

BANDO

D. ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID),

HAGO SABER

Que el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos se realizará en las fechas que a continuación se indican:

Tasa de agua del tercer bimestre de 2022:



- Del 3 de agosto al 3 de octubre de 2022.
- Cargo en banco de los recibos domiciliados: 5 de septiembre de 2022.

Impuesto de Actividades Económicas:



- Del 3 de agosto al 3 de octubre de 2022.
- Cargo en banco de los recibos domiciliados: 5 de septiembre de 2022.

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana:



- Del 3 de agosto al 3 de octubre de 2022.
- Cargo en banco de los recibos domiciliados: 5 de septiembre de 2022.

Que las formas de pago son:



1- **Presencialmente con tarjeta bancaria**, en la recaudación municipal (Plaza de la Constitución, nº1), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.



2- **Presencialmente** o a través de la **banca electrónica** en las **entidades colaboradoras** Caixabank, Santander, o BBVA.



3- **Recibos domiciliados:** Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el cobro de los presentes tributos, les serán cargados en la cuenta corriente por ellos fijada el día **5 de septiembre de 2022**. Para la correcta gestión de los recibos domiciliados se recuerda la obligación de mantener actualizados los datos bancarios (IBAN).



Se sugiere **domiciliar** los recibos lo cual conlleva una **bonificación del 3%** que deberá hacerse con una **antelación de dos meses**. Asimismo, es posible la adhesión al **Sistema Especial de Pagos** agrupando los recibos de IBI, basuras y vehículos de



forma que se paguen en 8 cuotas de marzo a octubre, solicitándolo **antes del 31 de enero** de cada año, suponiendo en este caso una **bonificación del 5%**.



Se recuerda la importancia de comunicar al Ayuntamiento los **datos actualizados tanto del número de cuenta bancaria de domiciliación como de los datos del domicilio** y donde recibir los avisos y notificaciones, pudiendo ser éstas

recibidas por sede electrónica para lo cual se recomienda comunicar una dirección de correo electrónico donde se recibirá un aviso de las mismas. No obstante, se advierte que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos, al no ser su envío obligatorio.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar un **duplicado** del mismo.



Se advierte que **transcurrido el plazo de ingreso voluntario** sin que se haya satisfecho la deuda **se iniciará el período ejecutivo**, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la ley 58/2003, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los **intereses** de demora, así como de los **recargos** que correspondan y, en su caso, de las **costas** del procedimiento de apremio.

- **Sede electrónica** del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra:
<https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>
- **Página web** con información relativa a Tributos:
<https://becerrildelasierra.org/index.php/info-y-contacto/atencion-al-ciudadano/impuestos-y-tasas>

Lo que se hace público para el general conocimiento, en Becerril de la Sierra, en la fecha al margen indicada.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

Antonio Herrero Márquez

